

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 015/2001

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – AUTORIZACION DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES PARA INCREMENTO SALARIAL SEGUN DECRETO SUPREMO N° 26047.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2041 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 2158 de 12 de diciembre de 2000.

El Decreto Supremo 23251 de 23 de agosto de 1992.

El Decreto Supremo 26047 de 12 de enero de 2001.

La Resolución de Directorio 066/2000 de 28 de septiembre de 2000.

La Resolución de Directorio 014/2001 de 6 de febrero de 2001.

El Informe Técnico de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 002/2001 de 2 de febrero de 2001.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU/106/2001 de 2 de febrero de 2001.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 066/2000, aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2001.

Que el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 2158, establece que sus disposiciones se aplicarán en todas las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio 014/2001 incorpora los ajustes del Presupuesto de acuerdo a la Ley 2158.

Que el Decreto Supremo 23251 de fecha 23 de agosto de 1992 aprueba el Reglamento de Modificaciones al Presupuesto de Gastos.

//2. R.D. N° 015/2001

Que el Decreto Supremo 26047 de fecha 12 de enero de 2001 aprueba el Incremento Salarial para el Sector Público de la Gestión 2001.

Que el Artículo 20 del Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992, establece que los trasposos presupuestarios intrainstitucionales deben ser aprobados por resolución del Directorio de la institución.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión ha preparado los trasposos presupuestarios requeridos, cumpliendo con las normas de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 23251 de 23 de agosto de 1992.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales los trasposos intrainstitucionales y reformulación presupuestaria del BCB deben ser considerados por el Directorio.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar los trasposos presupuestarios intrainstitucionales que en anexo forman parte de la presente Resolución, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 26047.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de febrero de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

ANEXO

**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES DS
26047**

(En Bolivianos)

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE
---------------	-----------------	----------------

DE:

500	ACTIVOS FINANCIEROS	118.234
571	Incremento de caja y bancos	118.234

TOTAL	118.234
--------------	----------------

A:

100	SERVICIOS PERSONALES	118.234
110	Empleados Permanentes	106.938
112	Bono de Antigüedad	56.778
114	Aguinaldo	3.344
115	Primas	6.688
117	Sueldos	40.128
130	Previsión Social	11.296
131	Aporte patronal al Seguro Social	10.494
13110	Régimen Corto Plazo	9.691
13120	Régimen Largo Plazo	803
132	Aporte patronal para vivienda	803

